



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONFINES –SANTANDER
Rad.682094089001-2024-00052-00

Confines, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la petición elevada por el demandante, dando aplicación al artículo 92 del Código General del Proceso, y en vista que la demanda aún no ha sido admitida, se acepta su retiro, sin que haya lugar a la devolución de los anexos, por haberse presentado de forma virtual.

Ejecutoriada esta providencia archívese la actuación, previas las constancias secretariales de rigor.

Notifíquese electrónicamente el presente proveído a la parte interesada en el micrositio del Juzgado en la página web de la rama judicial y fijese en lugar visible de esta sede judicial en la forma y términos del artículo 295 del CGP, en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA